



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe



DECRETO N° 095 / 26

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", dispuesto en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 60.000.000.

A los fines de la ejecución de la obra de Red de Gas en el Barrio Polo Viejo, de acuerdo con el Proyecto elaborado por Litoral Gas S.A. N° P/VT/24/098, que consiste en: la extensión de 750,00 metros de cañería de 63 mm. de diámetro, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, a saber: 1) D.L. Gas y Servicios, de Darío Lucero, de Venado Tuerto, 2) CB Construcciones de Obras, de Calos Belforte, de Firmat, y 3) Rilei Ingeniería S.R.L., de Rosario, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la contratación del señor **Darío Oscar Lucero**, C.U.I.T. N° 20-22704609/1, con domicilio en Obispo F. A. Rossi 326 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar la ejecución de las obras de gas en Barrio Polo Viejo de Venado Tuerto, proyecto aprobado por Litoral Gas S.A. identificado como P/VT/24/098, por la suma total de \$ 30.085.170,00 (pesos treinta millones ochenta y cinco mil ciento setenta).




Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe


Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.


Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **20 MAYO 2026**


Dr. MARIANO DE MATTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PUBLICAS